

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01210 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 11 de marzo hogaño notificado por estado electrónico E-041 del 14 del mismo mes y año (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la demanda presentada por JULIAN HUMBERTO GUACANEME GOMEZ contra LUIS SANDOVAL CASARRUBIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN GOMEZ DIAZ, y TAXI ROXI S.A.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ